

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO
LA GUAJIRA**, Hatonuevo Marzo veinticuatro (24) del dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE ARMANDO SAURITH HERRERA
DEMANDADO: YURI JOSE RIOS LOPEZ
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2019-00099-00**

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y esta no fue objetada. Sírvase proveer.


JUAN ELIAS GALVÁN RIVEIRA
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO LA GUAJIRA, Hatonuevo Marzo veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE ARMANDO SAURITH HERRERA
DEMANDADO: YURI JOSE RIOS LOPEZ
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2019-00099-00**

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por el ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$1.735.932.00). En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ